

Asunto: Cedula de notificación por medio electrónico de la conclusión de cuarenta y ocho horas, durante la cual se hizo del conocimiento público, el Recurso de Reconsideración, presentado el día 10 de agosto del año en curso, ante el Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, en contra de: *"La aprobación, notificación y consecuente ejecución del ACUERDO IMPEPAC/CEE/46/2017, emitido por el Consejo Estatal Electoral del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, mediante el cual se aprueba la modificación del calendario presupuestal, con detalle mensual del financiamiento público para el año 2017, que recibirá el partido político morena, durante los meses de julio, agosto, septiembre y octubre del año que transcurre, derivado de las sanciones impuestas por el Consejo General del Instituto Nacional Electoral por las irregularidades encontradas en el dictamen consolidado de la revisión de los informes anuales de ingresos y gastos correspondientes al ejecución dos mil quince, acuerdo aprobado, en sesión extraordinaria del multicitado Consejo Electoral celebrada en fecha 14 de julio de 2017 y hecha del conocimiento a esta parte actora mediante cedula de notificación en fecha 18 de julio de 2017"*.

En Cuernavaca, Morelos, siendo las quince horas con treinta minutos del día quince de agosto del año dos mil diecisiete, el suscrito Licenciado Erick Santiago Romero Benítez, en mi carácter de Secretario Ejecutivo del Consejo Estatal Electoral del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, en términos de lo dispuesto por los artículos 98, fracciones I y V, y 353 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos.-----

-----HAGO CONSTAR-----

Que ha concluido el término de cuarenta y ocho horas, durante el cual este órgano comicial, en cumplimiento a las disposiciones legales antes referidas, hizo del conocimiento público en los estrados de este órgano comicial, el Recurso de Reconsideración, presentado por el ciudadano Luis Antonio Ramírez Hernández, en su carácter de representante propietario del partido político morena, ante el Consejo Estatal Electoral del Instituto Morelense; en contra de: *"La aprobación, notificación y consecuente ejecución del ACUERDO IMPEPAC/CEE/46/2017, emitido por el Consejo Estatal Electoral del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, mediante el cual se aprueba la modificación del calendario presupuestal, con detalle mensual del financiamiento público para el año 2017, que recibirá el partido político morena, durante los meses de julio, agosto, septiembre y octubre del año que transcurre, derivado de las sanciones impuestas por el Consejo General del Instituto Nacional Electoral por las irregularidades encontradas en el dictamen consolidado de la revisión de los informes anuales de ingresos y gastos correspondientes al ejecución dos mil quince, acuerdo aprobado, en sesión extraordinaria del multicitado Consejo Electoral celebrada en fecha 14 de julio de 2017 y hecha del conocimiento a esta parte actora mediante cedula de notificación en fecha 18 de julio de 2017"*.-----

Asimismo se hace constar que el término de las cuarenta y ocho horas señalado, señalado en el párrafo anterior, dio inicio a las quince horas con treinta minutos del día once de agosto del año que transcurre, y concluyó a las quince horas con treinta minutos del día quince de agosto del año en curso; toda vez que los días doce y trece de agosto del actual, fueron sábado y domingo respectivamente; por tanto, no se computan los plazos en dichos días, toda vez que durante los periodos no electorales únicamente serán considerados días hábiles de lunes a viernes de cada semana, por ello el plazo vence en la presente fecha. Asimismo se hace constar que **no se presentó escrito de tercero interesado alguno**; lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 325, párrafo segundo y 327 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos, para los efectos legales a que haya lugar. -----

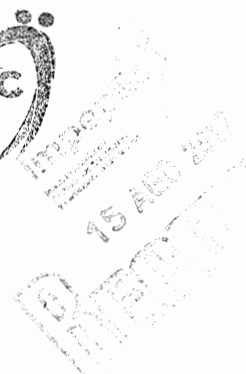
Atentamente



Lic. Erick Santiago Romero Benítez
Secretario Ejecutivo del Consejo Estatal
Electoral del Instituto Morelense de
Procesos Electorales y Participación Ciudadana



impepac
Instituto Morelense
de Procesos Electorales
y Participación Ciudadana



15 AUG 2017